

R.C.A.
abogados

Santiago de Cali D. E., Agosto 21 de 2020

Doctora
PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA
MAGISTRADA SALA DE DECISION LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SANTIAGO DE CALI D. E.
E. S. D.

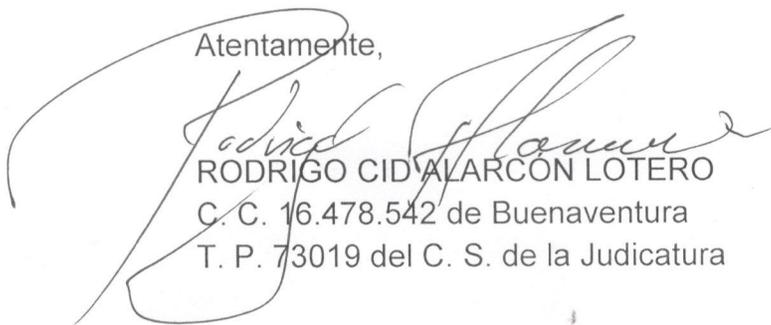
ASUNTO: ALEGATOS SEGUNDA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARTHA NELLY URBINA DE SANCHEZ
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES- Y MARIA ISABEL PEÑA ERAZO (LITIS
CONSORTE)
RADICADO 2016 – 00517 - 00

RODRIGO CID ALARCÓN LOTERO, mayor de edad y vecino de Cali, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía 16.478.542 expedida en Buenaventura y Tarjeta Profesional 73019 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado especial de la señora MARTHA NELLY URBINA DE SANCHEZ, dentro del término concedido para alegatos en el trámite del recurso de alzada como consecuencia de la apelación interpuesta por el apoderado de la LITIS CONSORTE NECESARIO, quien no estuvo de acuerdo con el porcentaje de la prestación vitalicia asignada a su representada, considero que se trata de una apelación con argumentos que no cuentan con respaldo probatorio para ello, donde la señora juez de conocimiento adopta la decisión soportada en la prueba documental y testimonial arrojada al proceso.

En consecuencia solicito a la Honorable Magistrada, como a quienes conforman la sala, se le imparta CONFIRMACION a la decisión del a- quo, pues la misma no debe ser modificada, menos incrementado el porcentaje de la pensión en favor de la compañera del causante.

Pido igualmente, la respectiva condena en costas y agencias en derecho a cargo de la parte apelante y en favor de la demandante.

Atentamente,



RODRIGO CID ALARCÓN LOTERO
C. C. 16.478.542 de Buenaventura
T. P. 73019 del C. S. de la Judicatura